



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Resolución de Alcaldía N° 138 -2017-MPT-A.

Puerto Maldonado. **28 FEB. 2017**

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.

VISTO:

El Expediente N° 02564, de fecha 07 de Febrero del 2017.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que mediante expediente N° 02564, de fecha 07 de Febrero del 2017, el ciudadano **SEGUNDO TEODORO SEBASTIAN VARGAS**, solicita la celebración del Matrimonio Civil para el día 05 de Marzo del 2017, adjuntando todos los documentos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos y Código Civil.

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Artículo 20°, inciso 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el artículo 260° del Código Civil, precisa que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar matrimonios a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

En uso de las demás facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes, **SEGUNDO TEODORO SEBASTIAN VARGAS Y EMILY URQUIA SEBASTIAN**, para el día 05 de Marzo del 2017.

ARTÍCULO 2°: DELEGAR, la facultad para celebrar el matrimonio civil, a la servidora **Lic. Adm. NAYRUT VERENICE GASTAÑAGA MERMA**, Sub Gerente de Registro Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Lic. Alain Gallegos Moreno
ALCALDE